



**AVISO NÚM. 2020-0161
(01 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 29 de mayo de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA , informa A LA CUMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00242-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 046 expedido por el alcalde de Orocué - Casanare el 22/05/2020, por el cual se modificó el artículo primero y el parágrafo séptimo del artículo segundo del Decreto 043 del 19 de mayo de 2020, los cuales en su orden quedaron así i) ordenar el aislamiento obligatorio preventivo de los habitantes del municipio de Orocué, desde el 22 mayo hasta 31 de mayo de la presente anualidad y ii) se mantiene la medida obligatoria de aislamiento preventivo para las personas mayores de 70 años y menores de 16 años, desde el 22 de mayo hasta las 6:00 a.m. del 31 de mayo de 2020. Se advierte que fue proferido en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, pues en su parte motiva cita el Decreto con Fuerza de ley 637 del 6 de mayo de 2020 y hace referencia a la causa que dio origen al estado de excepción, señalando que, mediante Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 se estableció un nuevo aislamiento preventivo obligatorio a partir de las cero horas del 11 de mayo hasta el 25 de mayo del presente año, con el fin de garantizar los derechos a la vida y a la salud; que el 9 de mayo de 2020, envió solicitud al Ministerio del Interior, para que se autorizara el levantamiento del aislamiento preventivo obligatorio y que el 15 del mismo mes y año, la citada cartera ministerial certificó que Orocué no tiene afectación de COVID-19, por lo que autorizó el levantamiento de la medida de aislamiento preventivo obligatorio; no obstante, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el mandatario local decidió mantener la medida y en ese sentido, expidió el Decreto 043 del 19 de mayo de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio en Orocué hasta el 25 de mayo de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00242-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General